

COMUNICADO STLCC-29-08-2022

“PUBLICACION DEL PACC Y SUS MODIFICACIONES EN HONDUCOMPRAS CONFORME AL DECRETO No. 30-2022 DEL PODER LEGISLATIVO”

A los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, El Poder Legislativo, El Poder Judicial, El Tribunal Superior de Cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, las Alcaldías Municipales y Mancomunidades y cualquier otro órgano que se financie total o parcialmente con fondos públicos (artículo 2), en base al DECRETO No. 30-2022, MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA NUMERO 35,894 EL 8 DE ABRIL.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado establece que La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

CONSIDERANDO: Que el artículo 91 del Decreto antes mencionado establece “La coordinación de la elaboración, publicación, ejecución y modificación del PACC es responsabilidad del Gerente Administrativo, o quien haga sus veces y de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado. Para este propósito la ONCAE brindará los lineamientos para el desarrollo de dichos planes.”

“Además de lo establecido en el Artículo 34 de esta misma Ley, el PACC también puede ser modificado o actualizado con el propósito de satisfacer oportunamente necesidades de contratación de bienes, obras, consultorías y servicios y a fin de cumplir con el POA. Todas las modificaciones o actualizaciones del PACC deben ser publicadas por los órganos responsables de la contratación en el sistema HONDUCOMPRAS y en sus portales institucionales de acuerdo con los lineamientos de la ONCAE. Dichas modificaciones sólo pueden realizarse de acuerdo con las normas de cierre emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).”

POR TANTO, A TRAVÉS DEL PRESENTE COMUNICADO SE LES RECUERDA:

1. Publicar el PACC y sus modificaciones en el sistema HonduCompras con anticipación a la difusión de los procesos de contratación en el sistema.
2. Prever con suficiente antelación los procesos de compra y contratación de los bienes, obras y servicios, para satisfacer oportunamente las necesidades enmarcados en los Planes Institucionales, los cuales deberán estar contenidos en el Plan Anual de Compras y

- Contrataciones (PACC) y en sus modificaciones, publicados en el sistema HonduCompras y de esta forma evitar las contrataciones de emergencia.
3. Publicar posteriormente, cuando corresponda, las modificaciones del PACC actualizado.
 4. Que en el PACC y sus modificaciones deben incluirse todos los procesos de contratación independientemente de su fuente de financiamiento, modalidad, objeto y destino de la contratación.

Cualquier duda, consulta o información puede ser solicitada a través de la dirección <https://soporte.honducompras.gob.hn/solicitud/>

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de agosto del 2022



Angel Edmundo Orellana Mercado
Secretario de Estado

Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción